



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 15 de diciembre de 1984

Número 145

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Corrección de errores	1734	Relación provisional de admitidos y excluidos para tres plazas de Técnicos de Administración General	1737
Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en régimen de Contratación Laboral, las siguientes plazas:		Tribunales calificadoros para las plazas de Técnicos y Auxiliares de Administración General	1738
—Dos de Aparejadores	1734	Oficina de Contratación	
—Cuatro de Ayudantes Técnicos Sanitarios	1735	Concurso y Subastas	1738

II. Administración Civil del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 2158/1984, de 28 de noviembre, por el que se establece el calendario laboral para el año 1985

1739

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	1739
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1741
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1742
Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	1742

JUZGADOS

Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	1742
Juzgado de Distrito de Haro	1742
Juzgado de Distrito de Nájera	1743

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (dos)	1743
Alfaro	1744
Lardero	1744
Nájera	1744

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

Mancomunidad de Regantes de Ocón	1744
----------------------------------	------

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 7 de Noviembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia, aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número 141, de 4 de Diciembre de 1984, se procede a su corrección en la forma que sigue:

—Donde dice: "Una plaza de Profesora de Cerámica".

—Debe decir: "Una plaza de Profesor de Cerámica".

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Aparejadores en régimen de Contratación Laboral.

Las plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Aparejador y siendo urgente su provisión en esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Aparejadores con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general de la Ordenanza o Convenio Colectivo específicos aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Hallarse en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presenta-

ción de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—Un Arquitecto al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores.

—Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en la mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

—Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.

—Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, de fecha 1-12-84, para la plaza de Titulado Superior de Laboratorio. Dicho modelo se facilitará en la portería del Palacio de la Comunidad Autónoma (Vara de Rey, 3, 26002—Logroño).

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un cuestionario propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del acto del examen, relacionado con el temario de la convocatoria.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión objeto de la convocatoria.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

1.—La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Concepto. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general.

2.—El planeamiento urbanístico: Significado. Los diversos planes y su tipología, así como su jerarquización.

3.— El contrato de obras: Actuaciones preparatorias al contrato de obras. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras.

4.—Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Formas de adjudicación de los contratos de obras.

5.— Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.

6.—Competencias del Aparejador y Arquitecto Técnico en las direcciones de obras. Actuaciones, supervisión, control mediciones y liquidación de obras.

7.—Tipología de los terrenos, cimentaciones, características. Hormigones y su puesta en obra, aceros y encofrados.

8.—Obras accesorias y complementarias a los proyectos: Concepto, características principales y su tramitación.

9.—La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión.

10.— La organización administrativa del urbanismo. Competencias Estatales de las Comunidades Autónomas.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Expedientes y premios académicos, máximo de	1
c) Experiencia profesional	1,5
d) Otros méritos, máximo de	1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.—El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.

Si lo estima oportuno, el Tribunal podrá incorporar a un experto para la calificación de las pruebas de mérito.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (A.T.S.) en régimen de Contratación Laboral.

Vacantes cuatro plazas de carácter laboral en la categoría profesional de A.T.S. y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984 y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las pantillas laborales de la Ad-

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específicos aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario (A. T. S.) o Diplomado en Enfermería (D. E.).

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—El Director del Hospital de La Rioja, o facultativo superior en quien delegue.

—Un Jefe de Servicio.

—Un Jefe del Servicio de Enfermería.

—Un representante sindical designado por los Sindicatos con representación regional que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en la mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Partida de nacimiento.

—Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

—Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.

—Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, de fecha 1-12-84, para la plaza de Titulado Superior de Laboratorio. Dicho modelo se facilitará en la portería del Palacio de la Comunidad Autónoma (Vara de Rey, 3, 26002—Logroño).

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— El personal al servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 9.— El Estatuto de los Trabajadores. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

Tema 10.— Principios de Etica y Deontología.

Tema 11.— Responsabilidades legales del profesional de enfermería.

GRUPO II

1.—Componentes de la sangre. Cifras de normalidad, función más importante de estos elementos.

2.— Inmunidad. Resistencia natural. Inmunidad adquirida: Vacunoterapia y sueroterapia.

3.— Esterilización. Métodos, controles.

4.—Antisépticos. Clasificación y mecanismo de acción

5.—Idea general de las Neurosis. Psicosis. Psicosis tóxicas. Toxicomanías.

6.—Alimentación y nutrición. Importancia de los principios inmediatos. Vitaminas.

GRUPO III

1.—Medicamentos. Orden y registro de los medicamentos. Factores a tener en cuenta a la hora de administrar un medicamento. Regla y guía para la actuación de Enfermería. Responsabilidad. Vías de absorción, administración y eliminación.

2.—Heridas: Clasificación. Cuidado de las heridas. Signos renovadores de una cura. Mecanismo de cicatrización. Complicaciones de las heridas.

3.—El paciente con quemaduras. Tipos de quemaduras. Pronósticos. Periodo de urgencia. Periodo agudo. Recuperación, rehabilitación.

4.— El paciente con un infarto agudo de miocardio. Primeros auxilios. Fisiopatología y síntomas. Objetivos de la atención de enfermería.

5.—El paciente en estado de choque. Etiología. Patología. Prevención. Objetivos de la atención de enfermería. Pronóstico y complicaciones.

6.—El paciente con insuficiencia y paro respiratorio. Función de los pulmones. Resultado de la difusión pulmonar. Acidosis, alcalosis. Atención de enfermería.

7.—El paciente con fracturas. Síntomas y primeros auxilios. Apreciación e intervención de enfermería para el paciente enyesado o en tracción. Educación del paciente y factores que afectan a la recuperación.

8.—El paciente preoperatorio, cuidados de enfermería. El paciente operado. Cuidados post-operatorios tempranos. Posibles complicaciones post-operatorias. Dolor. Deambulación temprana. Visitantes.

9.— El Proceso de atención de enfermería. Apreciación. Objetivos que guían la acción. Planificación. Ejecución y evaluación

10.—Venocátesis y transfusión sanguínea. Utilización. Lugares de elección. Técnica. Fórmulas para hallar la velocidad adecuada. Grupos sanguíneos. Técnica de una transfusión. Complicaciones y cuidados de enfermería.

11.—Atención de enfermería a un paciente diabético. Diabetes melítus. Observación y recogida de datos. Pruebas diagnósticas. Insulina, sus clases y métodos de aplicación. Atención de enfermería en el coma hiper o hipoglucémico.

12.—Gestación. Manifestaciones habituales de la gestación: probables y de certeza. Duración. Exploración de la embarazada

13.— Sondajes y Cateterismos.

14.— Geriatria y Gerontología. Envejecimiento.

15.— Cuidados del anciano encamado, movilización y rehabilitación de Geriatria.

16.— Atención Primaria de Salud. Niveles de atención.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los meritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto 1

—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria 0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.

b) Por expedientes, premios académicos o títulos de posgraduados máximo de 1,5

c) Otros méritos, máximo de 1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.—El Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora para que los aprobados en la fase oposición, acrediten los méritos alegados, publicándolo en el tablón de anuncios.

De conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, fecha 13-09-1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Técnico de Administración General, y de acuerdo con lo que se señala en su base cuarta, seguidamente se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para optar a dichas plazas:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
1 Amáiz Palma, Eduardo	13.070.757
2 Asenjo Rivera, José Manuel	10.548.067
3 Avellaneda Cañas, María Natividad	16.504.499
4 Cerrolaza Nestares, José Miguel	16.528.246
5 Conde Rebollar, Jenaro	16.503.468
6 García Marin, Domingo	16.502.781
7 Martínez Soto, María Basilia	16.513.743
8 Miguel Tamayo, Jesús María	16.510.092
9 Piazuelo Zuazo, Jesús	16.510.685
10 Rabadán Rituerto, Eduardo	16.521.438
11 Ramírez Lizuain, Angel María	16.526.527
12 Soto López, Miguel Angel	50.683.974
13 Val Albertos, Teresa del	3.429.209

Excluidos

Ortiz Gimeno, F. Valvanera 16.519.800
Por presentar la solicitud fuera de plazo.

Contra la presente relación provisional podrán presentar los interesados reclamación durante el plazo de ocho días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

Logroño, 3 de diciembre de 1984.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

De conformidad con la Orden de 13 de julio de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Técnico de Administración General,

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

ACUERDA:

Aprobar conforme a lo establecido en la Orden arriba citada, el Tribunal Calificador que ha de juzgar la realización de las pruebas oportunas y que se relaciona seguidamente:

PRESIDENTE:

Titular.— Excmo. Sr. D. Hilario Cereceda Alonso, Consejero de la Presidencia.

Suplente.— Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

VOCALES:

Titular.— Ilmo. Sr. D. Ignacio Mingo Serrano, Director Regional de la Función Pública.

Suplente.— Ilmo. Sr. D. Mariano Rodríguez Cano, Inspector General de Servicios.

Titular.— Ilmo. Sr. D. Federico Pérez Sanmillán, Interventor General adjunto.

Suplente.— Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Cerezo, Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Titular.— Dr. D. José Bermejo Vera, Catedrático de Derecho Administrativo.

Suplente.— Dr. D. Germán Fernández Farreres, Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Titular.— D. Francisco Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, representante del Ilustre Colegio de Abogados

Suplente.— D. Carlos María Sáenz de Cosculluela, representante del Ilustre Colegio de Abogados.

SECRETARIO:

Titular.— Ilmo. Sr. D. Cipriano Jimeno Jodra, Director Regional de Relaciones con los Municipios.

Suplente.— D. Vicente Pueyo García, funcionario adscrito a la Dirección Regional de Relaciones con los Municipios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 5 de diciembre de 1984.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

De conformidad con la Orden de 29 de agosto de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diecinueve plazas de Auxiliares de Administración General, y habiendo finalizado el plazo establecido según la base cuarta de la convocatoria para efectuar subsanaciones o reclamaciones contra la lista provisional de admitidos,

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

ACUERDA:

1º.— Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para realización de pruebas selectivas para cubrir diecinueve plazas de Auxiliares de Administración General.

2º.— Aprobar conforme a lo establecido en la Orden arriba citada, el Tribunal Calificador que ha de juzgar la realización de las pruebas oportunas y que se relaciona seguidamente:

PRESIDENTE:

Titular.— Excmo. Sr. D. Hilario Cereceda Alonso, Consejero de la Presidencia.

Suplente.— Consejero o Director Regional en quien delegue.

VOCALES:

Titular.— Ilmo. Sr. D. Mariano Rodríguez Cano, Inspector General de Servicios.

Suplente.— Ilmo. Sr. D. J. Ignacio Mingo Serrano, Director Regional de la Función Pública.

Titular.— D. Felipe García de Jalón Ramírez, funcionario adscrito a la Consejería de la Presidencia.

Suplente.— D. Ricardo Gil González, funcionario adscrito a la Consejería de la Presidencia.

Titular.— D. Federico López-Agós González, en representación del Instituto Politécnico.

Suplente.— D^a. Isabel Martínez García, en representación del Instituto Politécnico.

SECRETARIO:

Titular.— D^a. Pilar Gil Argáiz, funcionaria adscrita a la Consejería de la Presidencia.

Suplente.— D^a. María Angeles Gómez Bujanda, funcionaria adscrita a la Consejería de la Presidencia.

Lo que comunico, a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 3 de diciembre de 1984.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

OFICINA DE CONTRATACION**CONCURSO**

La Consejería de la Presidencia convoca el siguiente concurso en tramitación de urgencia:

Objeto: "Adquisición de un equipo de video y un equipo de grabación de audio".

Presupuesto de contrata: Ocho millones trescientos mil pesetas (8.300.000 pts.).

Fianza provisional: 166.000 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno.

El pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de diciembre de 1984.

SUBASTA

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente subasta en tramitación de urgencia.

Objeto: Obras de adaptación de pequeñas áreas del Hospital de La Rioja y nueva construcción de almacenes en zona exterior y anexo.

Presupuesto de contrata: 11.670.629 pts.

Fianza provisional: 233.413 pts.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Registro General.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a las trece horas.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de diciembre de 1984.

SUBASTA

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente subasta en tramitación de urgencia.

Objeto: Obras de instalación de grupo Electrógeno de 200 KVA para el Hospital General de La Rioja.

Presupuesto de contrata: 6.165.743 pts.

Fianza provisional: 123.315 pts.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, en el Registro General.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma, a las trece horas.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de diciembre de 1984.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

4130

REAL DECRETO 2158/1984, de 28 de noviembre, por el que se establece el calendario laboral para el año 1985.

Prevista en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 de 23 de julio, que desarrolla a su vez el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, la regulación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en aquellos supuestos que no coincidan en domingo, se establece por el presente Real Decreto el calendario laboral de fiestas para el año 1985.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1984,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Los días hábiles, a efectos laborales, retributivos y no recuperables, en el año 1985 serán los siguientes:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 19 de marzo: San José.
- 4 de abril: Jueves Santo.
- 5 de abril: Viernes Santo.
- 8 de abril: Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 6 de junio: Corpus Christi.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 1 de noviembre: Todos los Santos.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2.º En los términos previstos en el artículo 45, apartado 3, del Real Decreto 2001/1983, de 23 de

julio, las Comunidades Autónomas podrán sustituir las fiestas que de acuerdo con tal norma procedan de entre las señaladas en el artículo anterior.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

4105

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 662/82, instados por "Banco de Vizcaya, S. A." contra don Fernando Pascual Cen ceros y dona Maria Emilia Larrainza Caro, sobre reclamación de 5.322.217,39 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, suspender la subasta señalada para el próximo día 17 de diciembre a las once horas de su mañana.

Dado en Logroño, a 3 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4020

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 366/84, instados por "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra Entidad "Club Deportivo Berceo", en reclamación de 88.605.516,45 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de enero, 25 de febrero y 25 de marzo de 1985, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han supliido.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Parcela de terreno sita en el termino de La Isla, de la ciudad de Logroño, con una superficie de 25.468 m2. que linda al Norte con parcela de don Francisco Sanchez p Rio Ebro; al Sur, con Candido Marin; al Este, con rio de la Canaga; y al Oeste, con don Francisco Sánchez Herreros y camino a fábrica.

Sobre la expresada parcela, se encuentran asentadas las siguientes instalaciones deportivas y construcciones:

1.— Caseta para el guarda de una superficie de 36,21 metros cuadrados.

2.— Campo de Fútbol de unas dimensiones de 100 por 69 metros lineales, con graderios en lado Sur y Este, parte de los cuales se aprovechan para bar y almacenes.

3.— Fronton y Pista polideportiva de una anchura de cancha de 9,30 metros lineales por 32 metros lineales, aprovechándose este espacio para pista polideportiva, con unas dimensiones totales de 20 por 40 m2., disponiendo de graderios en los lados Sur y Este.

4.— Pista de Tenis de 23,60 metros lineales por 11 metros lineales, vallada y con graderio en el lado Oeste.

5.— Pabellon número 1 de unos 400 m2. de superficie construida, destinado a vestuarios y aseos infantiles, almacenes, cuarto de calderas, etc.

6.— Pabellon número 2, con una superficie construida de unos 200 m2., destinado a armarios, espacios para vestuarios, depuradoras de agua, almacen, cuarto de arbitros, etc.

7.— Piscina Olimpica, de unas dimensiones de la lámina de agua de 30 metros por 21 metros lineales.

8.— Piscina infantil, de 15 por 10 metros lineales.

9.— Zona de solarium y pérgola, que ocupa la zona de la Franca comprendida entre las dos Piscinas, la ribera del Ebro y el límite Este.

Valorado todo ello para subasta en NOVENTA MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 22 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4087

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 19 de 1980, instados por don Jesús Fernández González contra don Modesto Gómez de Cadiñanos Martínez y don Miguel Gómez de Cadiñanos Martínez, en cuantía de 254.887 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por ocho días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de febrero, 5 de marzo y 1 de abril de 1985, a las 11 horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción o precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéi, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

—Vehículo marca Land-Rover, matrícula VI-25.591, propiedad de don Modesto Gómez de Cadiñanos, valorado pericialmente en la cantidad de 140.000 pts.

Dado en Logroño, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4038

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 646 de 1983, seguidos a instancia de don José Emilio Jiménez Ortiz contra doña Carmen Barbeira Mariño y otro, en reclamación de cantidad en cuantía de 150.137 pesetas se ha dictado la sentencia en ya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 21 de noviembre de 1984. Vistos por mi Valentín de la Iglesia Duarte, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 646 de 1983, entre partes de la una y como demandante, don José Jiménez Ortiz, mayor de edad, soltero panadero y vecino de Logroño, con domicilio en Barrio de Recajo, Ablitas número 33, representado por el Procurador Sr. D. Antonio Peche López y dirigido por el Letrado doña Lourdes Briones; y de la otra y como demandada Doña Carmen Barbeira Marino, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Logroño, calle San Juan número 2, primero izda y conta Cia de Seguros “Coefisa”, con domicilio en Barcelona, Avda del Generalísimo Franco número 477-8” declarados en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que, est imando en parte la demanda origen de estos autos, condeno a doña Carmen Barbeira Mariño a que pague al actor la suma de 150.137 pts. y absuelvo a la condenada, la Aseguradora “Coefisa” de las pretensiones contra ellas formuladas; sin costas. Notifíquese en legal forma a los demandados rebeldes la presente resolución. Así lo acuerdo y firmo: Valentín de la Iglesia. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Barbeira Mariño, expido y firmo el presente en Logroño a 30 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4089

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 253/84, seguidos a instancia de Entidad Mercantil “Hilaturas Prouvots-Estambarrera Riojana S. A.” contra don Anonio Sánchez Mellado, en reclamación de cantidad de cuantía 3.759.341 pts. cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 27 de noviembre de 1984.— El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de “Hilaturas Prouvos-Estambarrera Riojana, S. A. y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas con

ura con Antonio Sánchez Mellado declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y RESULTANDO... y CONSIDERANDOS...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adiantada, nacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Sánchez Mellado y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Militeras Pruvost-Estambirea Riojana, S. A." de las responsabilidades por que se despacho o sea por la cantidad de dos millones doscientas treinta y dos mil treinta y tres pesetas de principal, veintisiete mil ochocientas pesetas de protesto devoluciones y comisiones bancarias y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Sánchez Mellado, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4111

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 358 de 1983, instados por "Construcciones Farco, S. A." contra "Sociedad Cooperativa de Viviendas Puviri", en reclamación de 8.877.308,51 pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de febrero, 4 de marzo y 29 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para 2a segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en cantidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de subasta:

1.— Vivienda, tipo D, piso primero, sito en esta Ciudad, en la calle Milicias número 14, con una superficie útil de 123,31 m²., valorado pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pts.

2.— Vivienda, piso séptimo C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie útil de 121,56 m²., valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

3.— Vivienda, piso tercero C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m². útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

4.— Vivienda, piso segundo C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m². útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

5.— Vivienda, piso primero C de la calle Milicias número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 121,56 m². útiles, valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

6.— Vivienda piso cuarto A de la calle Padre Claret número 4 de esta Ciudad, con una superficie útil de 92,77 m²., valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

7.— Vivienda, piso quinto A de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 85,72 m². valorado pericialmente en la cantidad de 2.655.000 pts.

8.— Vivienda, piso sexto B de la calle Avda. de Colón número 67, con una superficie útil de 103,44 m². valorada pericialmente en la cantidad de 2.936.000 pts.

9.— Vivienda piso primero B de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 103,44 m²., valorada pericialmente en la cantidad de 2.710.000 pts.

10.— Vivienda, piso sexto B de la calle Avda. de Colón número 65, con una superficie útil de 103,44 m². valorado pericialmente en la cantidad de 2.550.000 pts.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

4124

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 847 de 1984 sobre amenazas y coacción, se cita a Francisco Rubio Martín, cuya última residencia era en Lardero, calle Gallarza 8, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración el día 9 de enero de 1985, a las diez horas, bajo las prevenciones legales si no acude.

Logroño, a 3 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

4123

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1655-83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Marino Romero Jiménez, cuya última residencia era en Calahorra, calle Murallas Bajas 28 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otros extremos el día 9 de enero a las 10,30 horas, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 3 de noviembre de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

4096

Roberto Gómez González, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle Huesca número 19-4-tercera, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de dos mil cuarenta y tres pesetas, costas a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 2254/83 seguido en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Roberto Gómez González, expido la presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1984; doy fe.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

4092

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 770/84 sobre Malos Tratos y Lesiones se cita a María Soledad García Martínez y Angel Fernández Fernández cuya última residencia era en Larroero y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciante e inculpado respectivamente, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día diez de diciembre y hora de las once treinta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que entente valerse.

Logroño, a 26 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**EDICTO**

4129

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 366 de 1984 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Sáinz Lavilla, hijo de Jorge Sáinz Ramos y Juana Lavilla Vallejo, soltero, natural de Aguilar del Río Alhama (La Rioja) y vecino de Calahorra (La Rioja), que falleció en Zaragoza el día 28 de abril de 1953, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su sobrino don Julian Sáinz Mendoza y solicita la herencia en favor de sus hermanos don Timoteo, don Julian, don Gabriel, don Esteban, don José Luis y doña María Araceli Sáinz Mendoza, sobrinos del causante.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 29 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4086

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 360 de 1984 se ha tenido por solicitada en forma por la entidad mercantil "Hijos de M. Garavilla, S. A." que tiene por objeto la fabricación de conservas de todas clases la declaración en estado de suspensión de pagos nombrándose como interventores al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la persona de su legal representante; y a los titulares mercantiles doña Delia Moreno Yoldy y don Carlos Garribay Sáinz, lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra, a 27 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4127

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo, número 45 de 1984, seguido a instancia de "FLUCHOS, S. L." con domicilio en Arnedo, contra don José María Bascón Rodríguez de Villafranca de los Barros (Badajoz), se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de febrero de 1985 a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración.

No se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes.

Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Los títulos de Propiedad de la Finca no se encuentran en Secretaría.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

Vivienda en el edificio Estrella del Mar número 43, en planta sexta, al sitio de La Vera, Playa de Lepe (Antilla), Puerta 62. Inscrita al Tomo 644, Folio 100, Finca 10.126. En la provincia de Huelva.

Dado en Calahorra, a 23 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**CEDULA DE NOTIFICACION**

4128

En los autos de tercería de dominio (Menor Cuantía) seguidos en este Juzgado con el número 162 de 1984 a instancia del Procurador don Luis Ojeda Verde en nombre y representación de don Anastasio Fernández Melchor, contra don Pedro José Villar Sagredo representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica y contra don Urbano Fernández Melchor declarado en rebeldía, sobre reivindicación de vehículo y frutos.— Cuantía 456.800 pesetas se dictó sentencia en 20 de noviembre de 1984, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro a 20 de noviembre de 1984.— El Sr. D. Orestes Endériz García Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido ha visto los presentes autos de tercería de dominio número 162 de 1984, sobre reivindicación de vehículo y fruto, en cuantía de 456.800 pesetas, seguidos en este Juzgado, entre partes de la una y como demandante don Anastasio Fernández Melchor, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cirueña, representado por el Procurador don Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Letrado don Eduardo Villanueva Barrios; y de la otra como demandados don Pedro José Villar Sagredo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, bajo la dirección del Letrado doña Eva Gómez de Segura Nieva, y don Urbano Fernández Melchor, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cirueña, quien al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía...

FALLO: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el tractor agrícola marca John Deere matrícula LO-04417-VE, el tractor agrícola marca Fordson, matrícula LO-04542-VE y la cosecha de patatas procedida por una finca rústica sita en el paraje llamado "Valdian" del término municipal de Cirueña (La Rioja) de diez fanegas de superficie, que linda al Norte con Socorro Cañas, al Sur, con José Luis Díez; al Este, con camino y al Oeste, con Julian Cañas, pertenecen a don Anastasio Fernández Melchor, y en su consecuencia debo decretar y decreto el alzamiento del embargo trabado sobre dichos bienes por la comisión de este Juzgado.

do de Primera Instancia de Haro, el día 26 de julio de 1980 en juicio ejecutivo seguido ante dicho Juzgado con el número 117 de 1980. Y que desestimando el resto de lo pedido en la demanda, debo absolver y absuelvo de ello a don Pedro Jose Villar Sagre y a don Urbano Fernandez Meichor. Todo sin especial pronunciamiento sobre costas. Una vez firme la presente resolución, llévase testimonio de ella al antedicho juicio ejecutivo. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado en rebeldía si en el plazo de cinco días, no lo solicita la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Urbano Fernández Meichor cuyo último domicilio conocido fue en Ciruela, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 29 de noviembre de 1984.

La Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

4122

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 141 de 1983 tramitados por posible falta contra las personas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Izaguirre Saisain de la falta de que venia siendo acusado en las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y notificar la sentencia a don Antonio Izaguirre Saisain, expido el presente en Haro, a 3 de diciembre de 1984.

La Secretaria,

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

4140

Doña Ana Maria León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 223/83, seguido por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Ceniceros Ceniceros, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 586, párrafo tercero del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes, reprobación privada y pago de las costas del juicio. Debiendo indemnizar a Antonia Lacalle Lacalle, en cuantía de 80.000 pesetas por el vehículo y en cuantía de 30.000 pesetas por sus lesiones; a Hilario Martínez González, en cuantía de 27.856 pesetas y a Doris Schorer Heisler, en cuantía de 42.000 pesetas por los días que estuvo incapacitada.-- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a Doris Schorer Heisler, en ignorado paradero, expido el presente en Nájera, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de diciembre de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO DE SUBASTA

4120

1.—Objeto: Ejecución de la obra definida en el "Proyecto de edificio destinado a Hogar de Ancianos en la

Zona Oeste de Logroño".

2.—Tipo: 17.283.207 pts.

3.—Garantías: Provisional: 350.000 pesetas. Definitiva 700.000 pesetas.

4.—Documentación: Unidad Administrativa de Secretaría General.

5.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado, en horas de 9,00 a 13,00.

6.—Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa ...

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de ... de ... de 19 ... para la ejecución de edificio destinado a Hogar de Ancianos en la Zona Oeste de Logroño.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pts. que significa una baja de ... pesetas, sobre el tipo de edificación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

1.—Objeto: Ejecución de la obra definida en el "Proyecto de Frontón y Pista Polideportiva en el Grupo Escolar San Pío X".

2.—Tipo: 33.500.000 pts.

3.—Garantías: Provisional 660.000 pesetas. Definitiva 1.320.000 pesetas.

4.—Documentación: Unidad Administrativa de Secretaría General.

5.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado, en horas de 9 a 13,00 horas.

6.—Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa ...

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de ... de ... de 19 ..., para la ejecución de frontón y pista polideportiva en el Grupo Escolar San Pío X.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pts. que significa una baja de ... pesetas, sobre el tipo de edificación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO
ANUNCIO**

4121

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del 27 de noviembre último, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Enrique Martínez Boada, para la instalación de Electricidad en Baja Tensión al complejo Polideportivo de "La Molineta".

Se expone al público por término de un mes, a efectos de examen por cuantas personas lo deseen y de presentación de reclamaciones, observaciones y reparos.

Alfaro, 3 de diciembre de 1984.
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO
EDICTO**

4095

Por don José L. A. ba San Pedro y D. Angel Suso Larrea se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Carpintería, con emplazamiento en Ctra. de Soria, Km. 5 de Lardero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 29 de noviembre de 1984
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA
EDICTO**

4110

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1984, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de dicho acuerdo queda como sigue:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	2.995.662
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	4.300.000
4	Transferencias corrientes	3.200
7	Transferencias de capital	5.534.006
	Total	12.838.868

INGRESOS

Procedente del superávit	9.166.511
Exceso de ingresos dentro del presupuesto ...	3.672.357
Total	12.838.868

Nájera, 28 de noviembre de 1984.
El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES DE OCON

Don Anastasio Mangado Gil, Presidente de la Cámara Agraria y en funciones de la Comunidad de Regantes en formación titulada "Ocón" de la Villa de Ocón.

Por medio del presente convoca, a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas de las fuentes Tosca y Lo Santos, sitas respectivamente en los términos Valle y Lo Santos de la Villa de Ocón, y en general a todos aquellos que pudieran afectar, a Junta General que se celebrará el día 5 de enero a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte (treinta en segunda en los locales de las antiguas escuelas de la Villa de Ocón, con arreglo al siguiente Orden del día:

1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes denominada Ocón, para el aprovechamiento y distribución de las aguas procedentes de las fuentes Tosca y Lo Santos, que afecta a los siguientes términos: Huerta Bollos, Huerta, India, Encimera, Los Leones, Fuente de los Santos, Cerradilla, Camino Galilea, Huerta Romera, Hoyo Moral, Carretera.

2º.— Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3º.— Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4º.— Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites precisos prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5º.— Ruegos y Preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurren.

En la Villa de Ocón, a 12 de diciembre de 1984.

El Presidente,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Cada palabra, 5 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.